

Manual de Prevención y Control de Riesgos de Soborno Transnacional, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Daimler Colombia S.A.

Perfil de Documento		
Título Corto	Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo.	
Número	M - CP - 01	
Propósito	Establecimiento de un sistema de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y soborno transnacional, a nivel local.	
Alcance de Aplicación	Éste documento aplica a todos los empleados de: - La Entidad Legal Daimler Colombia S.A. (4920)	
Explicación del Alcance de Aplicación	Las disposiciones contenidas en el presente Manual aplican a todos los empleados, clientes, proveedores y socios de Negocios de Daimler Colombia S.A.	
Periodo de Vigencia	Válido desde: 31/03/2017	
Fecha Ultima Revisión	21/03/2017	
Tópico (Subtópico)		
Aprobación	Junta Directiva de Daimler Colombia S.A. Jaime Cohen, Juan Pablo Manotas.	
Responsable	Tatiana Ramirez - Gerente Compliance (E). Nubia Damian - Jefe de Impuestos y Análisis Contable.	
Contacto	Tatiana Ramirez - Gerente Compliance (E)	
Documentación	Este manual se encuentra documentado en la siguiente ruta: Q:\GENERAL Dco\TODOS\Ruta Calidad Daimler\13 Compliance	
Documentos	Documentos	Páginas
	Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo - Daimler Colombia S.A.	26
	Anexo 1. Matriz de Riesgo.	9
Otras Regulaciones Aplicables		
Cambios respecto a la versión anterior	Inclusión de las disposiciones mencionadas en la compilación de normas vigentes referentes al soborno transnacional, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades.	

Los directivos de los departamentos afectados por este documento son responsables de que sus colaboradores conozcan y observen la regulación. Los colaboradores están obligados a familiarizarse con las disposiciones de la regulación y a observarla.

Tabla de Contenido

El presente Manual se ha desarrollado en seis (6) Capítulos, divididos de la siguiente manera:

Capítulo Primero: Consideraciones Generales.

Capítulo Segundo: Análisis de los Riesgos del negocio en materia de Soborno Transnacional y LA/FT desarrollado por Daimler Colombia S.A.

Capítulo Tercero: Medidas preventivas.

Capítulo Cuarto: Instancias de control, roles y responsabilidades.

Capítulo Quinto: Procedimiento y manejo de reportes internos y externos.

Capítulo Sexto: Régimen sancionatorio.

De conformidad con lo establecido en el Código de Integridad del Grupo Daimler, vigente desde el 1 de Noviembre de 2012, ha sido un compromiso de la Organización el aseguramiento de una conducta ética de negocios.

Es así como el Código de Integridad expedido el 1 de Noviembre de 2012, señala expresamente:

En nuestras actividades en todo el mundo y en la apertura a nuevos mercados cumplimos asimismo con otras leyes y regulaciones tales como (...):

- Defensa de los derechos humanos, cumplimiento de las leyes y de las regulaciones internas
- Comportamiento adecuado dentro del Grupo y frente a organismos oficiales, funcionarios, socios comerciales y clientes.
- Prevención y solución de conflictos de intereses
- Lucha contra la corrupción en todas sus formas
- Protección del patrimonio de la empresa
- Principios de responsabilidad social.

Con fundamento en lo anterior y en desarrollo de la Política Corporativa C 190.0, vigente a partir del 1 de Agosto de 2014 y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades, la Junta Directiva de Daimler Colombia S.A. a través del acta No 47 del 12 de Diciembre de 2014 ha adoptado el presente Manual, el cual describe el sistema de prevención del riesgo de Lavado de dinero y financiación del terrorismo a nivel local.

A partir de la fecha de vigencia del presente Manual, el mismo será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, socios de negocios, accionistas, proveedores y clientes de Daimler Colombia S.A.

El presente Manual se ha desarrollado en seis (6) Capítulos, divididos de la siguiente manera:

1. El primero, trata sobre las **Consideraciones Generales**, en el cual, se hace un análisis del negocio, el contexto normativo, los objetivos del Manual y las definiciones de los vocablos utilizados.
2. En el segundo, se desarrolla el tema del **Análisis de los Riesgos del negocio** en materia de soborno Transnacional, LA/FT desarrollado por Daimler Colombia S.A.
3. En el tercero, se tratan las **Medidas preventivas** adoptados por Daimler Colombia S.A., con el objetivo de prevenir a la compañía de actos de soborno transnacional y local, así como la introducción de bienes y dineros provenientes de actividades relacionadas con LA/FT a través de los productos y servicios ofrecidos por la compañía.
3. El cuarto, corresponde a las **Instancias de Control, roles y responsabilidades**, que establece los mecanismos de control con los que cuenta Daimler Colombia S.A. para el manejo del riesgo de LA/FT, así como establece los roles y responsabilidades de los intervinientes en el manejo de este riesgo.
4. El quinto, corresponde al **Procedimiento y manejo de reportes internos y externos**.
5. El sexto trata del **Régimen Sancionatorio** aplicable cuando se presenten situaciones de violación del presente Manual o políticas y procedimientos en materia de LA/FT.

CAPÍTULO PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES

Daimler Colombia S.A. ha elaborado el presente Manual con base en el análisis del negocio, los riesgos asociados al mismo, así como también con fundamento en la normatividad internacional, nacional y corporativa aplicable.

1. Análisis del Negocio

1.1. Daimler AG.

Los fundadores de la compañía, Gottlieb Daimler y Carl Benz, hicieron historia con la invención del automóvil en el año 1886. 128 años más tarde, Daimler AG (en adelante “el Grupo Daimler”) es considerada como una de las empresas más exitosas del mundo automotriz. Con sus divisiones de Mercedes-Benz, Camiones Daimler, Furgonetas Mercedes-Benz, Buses Daimler y Servicios Financieros Daimler, el Grupo Daimler es uno de los mayores productores de autos de gama alta y el mayor fabricante mundial de vehículos comerciales con un alcance global, así como prestador de servicios financieros, leasing, seguros y gestión de flotas.

El Grupo Daimler vende sus vehículos y presta servicios en casi todos los países del mundo y tiene plantas de producción en los cinco continentes. Además de Mercedes-Benz, una de las marcas más valiosas de la industria automotriz, el portafolio de marcas incluye: Maybach, Freightliner, Western Star, BharatBenz, Fuso, Setra, Orion y Thomas Built Buses, entre otras. Daimler AG cotiza en las bolsas de Frankfurt y Stuttgart (símbolo de cotización “DAI”).

1.2. Daimler Colombia S. A.

Desde 1948 el Grupo Daimler en Colombia ha sido representado, inicialmente por la empresa Automercantil Ltda. y posteriormente, en el año 1998 fue creada Mercedes-Benz Colombia S.A. A partir del 1 de diciembre de 2007, la Compañía cambió su razón social a Daimler Colombia S.A.

La actividad principal de la Compañía consiste en la distribución y comercialización de automóviles de lujo, vans, camiones, buses y repuestos, los cuales son adquiridos en su totalidad de vinculados económicos del exterior, que a su vez son los fabricantes de los mismos. Las marcas representadas actualmente en Colombia son Mercedes-Benz, Freightliner, Thomas Built Buses y Fuso.

Durante el periodo fiscal 2012, la Compañía puso en operación una ensambladora de chasis para buses en Bogotá, con la que pretende satisfacer gran parte del mercado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) y los otros sistemas de transporte urbano de pasajeros en Colombia.

Vale la pena aclarar que el mercado objetivo de la Compañía y al cual están orientados todos sus esfuerzos administrativos, de comercialización, servicio y mercadeo, es el colombiano. Como parte de su actividad principal de distribución de vehículos automotores, la Compañía también comercializa repuestos y presta servicios de garantías y servicio técnico actividades que dada la naturaleza de su negocio se consideran accesorias y necesarias para la representación adecuada de las marcas en Colombia.

La comercialización en el mercado local se realiza en los siguientes niveles de mercado:

- Nivel mayorista (Negocio de Wholesale): Ventas realizadas a la red de concesionarios autorizados en el país a los que además provee los correspondientes repuestos y presta servicios de garantía. Dicha red cubre la demanda de sus vehículos y repuestos en el territorio nacional en ciudades como lo son Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Tunja, Bucaramanga, Villavicencio, Ibagué y Pereira, entre otras. Cabe aclarar que en este nivel de mercado, la Compañía también vende los chasis para buses ensamblados en su planta.

- Nivel minorista (Negocio de Retail): Ventas realizadas directamente a usuarios finales de los vehículos a través de su propio concesionario, el cual también incluye la venta de chasis para buses, de igual manera ofrece repuestos y presta servicios posventa de mantenimiento y servicio técnico. Dichas actividades se realizan a través de las dos salas de ventas y servicio con las que cuenta la Compañía, una de vehículos comerciales y otra de vehículos de turismo en Bogotá.

Igualmente, la Compañía participa en negocios especiales, los cuales contemplan procesos de licitación públicos y privados, atendiendo clientes especiales con los cuales se pueden manejar vehículos que cumplan con los requerimientos específicos del cliente en cuanto a seguridad y/o desempeño.

La Compañía tiene su sede principal administrativa y de comercialización en la ciudad de Bogotá. Desde allí organiza sus actividades de administración, y el manejo logístico de recepción, distribución y comercialización de los vehículos y los repuestos.

2. Contexto normativo

Dado que los riesgos de soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo han sido considerados como un flagelo de índole internacional, varios organismos internacionales han expedido regulaciones que han sido adoptadas por los diferentes países. Las autoridades colombianas han ratificado las siguientes normas y resoluciones, por lo cual, las mismas, así como aquellas que modifiquen, aclaren o complementen son parte integral del presente Manual.

2.1. Legislación Internacional aplicable:

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993-Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 –Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 –Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).
- 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI- y 9 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica –GAFISUD-.

2.2. Legislación Nacional Aplicable:

- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Modificada por la Ley 1453 de 2011.
- Ley 526 de 1999: Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Ley 599 de 2000: Código Penal, que establece como delito las siguientes actividades: lavado de dinero, la financiación del terrorismo, la omisión de denuncia de los particulares en hechos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y el enriquecimiento ilícito.
- Decreto 1497 de 2002: El cual dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF en la periodicidad y forma que ésta entidad lo solicite.
- Circular Externa 170 de 2002 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN: Por medio de la cual, se dictan recomendaciones para las compañías que ostenten la calidad de usuarios aduaneros permanentes en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Ley 793 de 2002: Por medio del cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernen la extinción de dominio.

- Ley 970 de 2005: Por medio del cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 1121 de 2006: Llamada “Ley Antiterrorista”, mediante la cual se establecieron nuevas penas, se adicionaron y modificaron algunos artículos del Código Penal por conductas punibles relacionadas con la financiación del terrorismo y se otorgó facultades discrecionales a la UIAF para el acopio de información de su competencia.
- Ley 1108 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- Circular Externa 026 del 2008 de La Superintendencia Financiera de Colombia, Capítulo 11. Reglas relativas a la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Ley 1330 de 2009: Por el cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.
- Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Ley 1474 de 2011: Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1453 de 2011: Por medio del cual se modificó el Artículo 323 de CP y se incluyó dos nuevos delitos como fuente de dinero ilegal: Tráfico de Menores de Edad y la Asociación para el concierto para Delinquir – Bacrim”.
- Decreto 1023 de 2012: Establece como función para la Superintendencia de Sociedades instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Decreto 3420 de 2004: Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones. CCICLA, creada por el Decreto 950 de 1995.
- Decreto 2669 de 2012: Por el cual se reglamenta la actividad de factoring que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8 de la Ley 1231, se modifica el artículo 5 del Decreto de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) del 18 de diciembre de 2013.
- Resolución 101 de 2013 expedida por la UIAF: Por la cual se impone a las personas naturales, sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas de manera profesional en el territorio nacional a la compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Deroga y reemplaza en su totalidad la Resolución 114 de 2007.
- Ley 1708 de 2014 nueva ley de extinción de dominio y sus efectos prácticos sobre bienes mal habidos.
- Ley 1778 de 2016 nueva ley acerca de la responsabilidad de personas jurídicas sobre actos de soborno transnacional.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades – Capítulo X, modificada a través de la Circular 100-000006 de 2016.

2.3. Normatividad Corporativa Aplicables:

- Código de Integridad expedido el 1 de Noviembre de 2012: Por medio del cual, se establece los estándares de conducta esperados de los empleados Daimler y se ratifica el compromiso del Grupo Daimler de luchar contra la corrupción, competencia desleal, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás conductas comercial y legalmente reprochables.

- Política Corporativa No C 190.0 “Anti-Money Laundering Policy”, vigente a partir del 1 de Agosto de 2014: Que establece la obligatoriedad de las compañías controladas por el Grupo Daimler de observar e implementar medidas para el manejo del riesgo del LA/FT.
- Las siguientes instrucciones de trabajo regulatorias expedidas por los Departamentos de Daimler Colombia S.A.:
 - Manejo proveedores locales.
 - Compras y Proyectos Especiales.
 - Manejo y Cierre de Caja General.
 - Contratación.
 - Requerimientos Mínimos para la celebración de Contratos Relacionados con la Venta de Productos y Servicios.
 - Directriz corporativa Sales Business Partners Policy C 142.
 - Directriz corporativa sobre el sistema de confidencias «Business Practices Office (BPO)» y sobre la conducta en caso de violación de las normas A 31.2.
 - Y demás políticas, guías, manuales, instrucciones de trabajo y procedimientos que los modifiquen, adicionen o complementen.

3. Objetivo General

El objetivo de este documento es dar a conocer el Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo desarrollado por Daimler Colombia S.A. aplicable para el manejo de las operaciones comerciales y financieras con clientes, empleados, socios de negocios y proveedores.

De igual manera, este Manual pretende desarrollar los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir, detectar y corregir situaciones que potencialmente se conviertan en una infracción a la ley anti soborno.
- Evitar la posibilidad de pérdida o daño o en la imagen que puede sufrir la compañía por llegar a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones de venta de vehículos, repuestos y servicios como instrumento para el soborno de funcionarios públicos, lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- Evitar que la compañía sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero proveniente de actividades delictivas y de financiación del terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- Determinar la posición corporativa de Daimler Colombia S.A. frente a los aspectos, que en lo de su competencia deben ser tenidos en cuenta para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos relacionados con el soborno Internacional, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Reconocer los riesgos asociados a las actividades fuente del soborno Internacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, que van desde los riesgos de reputación hasta los riesgos asociados a la estabilidad jurídica, operativa y de contagio a los que se expone la entidad de forma directa o indirecta.
- Crear una cultura de prevención al interior de la compañía y desarrollar el espíritu de colaboración con las autoridades competentes que investigan los delitos de soborno Internacional, lavado de activos y financiación del terrorismo.

4. Definiciones

- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero, cuya función principal es prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante el monitoreo de operaciones que le sean reportadas por las compañías, individuos y demás terceros.

- **Soborno Transaccional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **LA/FT:** Abreviatura de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **Cliente:** Se considera a toda persona natural o jurídica con la cual se establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.
- **Clientes habituales:** Son aquellos clientes que compran nuestros bienes o servicios con cierta regularidad.
- **Clientes ocasionales:** Son aquellos clientes que realizan compras una sola vez, o de vez en cuando, pero no con cierta frecuencia como los habituales.
- **Empresas fachadas:** Son empresas que aparentan ser legales pero tienen como trasfondo actividades ilícitas o ilegales y que las actividades que aparenta realizar sólo se encuentran en “papel”, usan diversos esquemas para encubrir los dineros fruto de los negocios ilícitos o ilegales.
- **PEP's:** Abreviatura para Persona Expuesta Políticamente. Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de alto reconocimiento, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, diplomáticos, etc.
- **Conocimiento del Cliente:** Es el procedimiento por medio del cual, se solicita información al cliente con el objetivo de conocer información relativa a su identidad, actividad económica, origen de sus recursos y demás datos que permitan crear un perfil de cliente y predecir su comportamiento.
- **Conocimiento del Empleado:** Es el procedimiento por medio del cual, se solicita información al empleado con el objetivo de conocer información relativa a su identidad, actividades, antecedentes, perfil económico, y demás datos que permitan detectar conflictos de interés o actividades relacionadas con el enriquecimiento ilícito, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. El conocimiento del empleado se puede extender al grupo familiar.
- **Procedimiento de Due Diligence para socio de negocios:** Es el procedimiento, por medio del cual, la compañía busca conocer la identidad, antecedentes de integridad de la compañía y accionistas, socios y beneficiarios finales del futuro socio de negocios de Daimler Colombia S.A.
- **Procedimiento de Supplier Integrity Check- SIC:** Es el procedimiento, por medio del cual, la compañía busca conocer la identidad, antecedentes de integridad de la compañía y accionistas, socios y beneficiarios finales del futuro proveedor de Daimler Colombia S.A.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Es un delito que busca destinar bienes o dinero de origen lícito o ilícito para financiar actividades terroristas.

- **Lavado de Activos:** Es un delito mediante el cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas. En otras palabras, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes obtengan beneficios de las ganancias de sus acciones delictivas.
- **Actividades ilícitas o delitos fuente del LA/FT:** De acuerdo con el Código Penal, el legislador hasta el momento ha definido las siguientes actividades determinantes como delitos fuentes mediatas o inmediatas de bienes o dineros ilícitos:
 - Tráfico de migrantes.
 - Trata de personas.
 - Extorsión.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Secuestro extorsivo.
 - Rebelión.
 - Tráfico de armas.
 - Tráfico de menores de edad.
 - Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
 - Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
 - Delitos contra el Sistema Financiero.
 - Delitos contra la Administración Pública.
 - Delitos ejecutados bajo el concierto para delinquir.

La DIAN también contempla otros delitos asociados con el Lavado de Activos a través de comercio exterior, estos son:

- Contrabando.
 - Fraude Fiscal.
 - Contrabando de Hidrocarburos y sus derivados.
- **Chequeo en listas:** Es la actividad por medio de la cual, se coteja si el cliente, empleado, socio de negocios o proveedor se encuentra en las listas internacionales que comprenden personas naturales, compañías y organizaciones que han sido vinculadas a conductas relativas a terrorismo, lavado de dinero, narcotráfico, corrupción, violación de derechos humanos, y demás conductas reprochables comercial y legalmente. La corporación brinda para este fin, acceso a todos los empleados de la compañía a través de la plataforma denominada Critical Account System.
 - **Critical Account System:** Plataforma Corporativa diseñada para la verificación de clientes, socios de negocios, empleados y proveedores, en Listas y resoluciones de la Unión Europea que combaten el terrorismo y que establecen embargos para algunos países de la Unión Europea y fuera de la misma, entre otras.
 - **CAS:** Acrónimo de Critical Account System.
 - **Testaferro:** Es el delito en que incurre una persona que presta su nombre para que sean adquiridos bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos. (Art 326 c.p.).
 - **Omisión de denuncia de particular.** Es un delito que consiste en tener certeza y conocimiento de un delito y no denunciarlo ante las autoridades competentes. (Artículo 441 del Código Penal).

- **Omisión de reporte.** Incumplir con la instrucción emanada de autoridad competente (Superintendencias-UIAF) sobre la obligatoriedad del reporte de operaciones sospechosas. (Artículo 325 A del Código Penal).
- **Operación Sospechosa.** Se consideran operaciones sospechosas aquellas que por su número de operaciones, cantidad de dinero o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios y, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, las mismas deben ser reportadas a la UIAF.
- **Transacción u operación Inusual:** Transacciones que por su número, valores transados o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado, según los perfiles de cliente o usuario definidos.
- **Riesgo:** Es todo evento, que puede impedirle a una organización la consecución de sus objetivos de negocio generando consecuencias económicas o reputacionales que tienen incidencia en los recursos de la organización.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía directa o indirectamente, por acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas para mitigar el mismo.
- **Riesgo Legal:** Es la eventualidad de pérdida en que incurre una empresa, los asociados, sus administradores o cualquier persona vincula, al ser sancionados multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, actos de negligencia o involuntarios, relacionadas con la prevención de LA/FT.
- **Riesgo operacional:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo reputacional:** Es la pérdida en que incurre una compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad adversa referida a las prácticas comerciales y prácticas de la Compañía, sean verdaderas o no, causen la pérdida de confianza en la integridad de la compañía y por ende pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

CAPÍTULO SEGUNDO. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL NEGOCIO EN MATERIA DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA/FT.

Daimler Colombia S.A. ha elaborado una matriz de riesgo, por medio de la cual, ha determinado las posibles conductas que por las características del negocio pueden suceder, ha clasificado su probabilidad de ocurrencia y el impacto que para la compañía puede representar.

La matriz de riesgo y las prácticas internacionales han servido de fundamento para la creación del Programa de Prevención del Riesgo de Soborno Transnacional y LA/FT.

Para consultar la matriz de riesgo, acuda al Anexo No. 1 del presente Manual.

CAPÍTULO TERCERO. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Después de haber hecho un análisis del negocio, de los riesgos del mismo y del entorno normativo del sector económico al que pertenece Daimler Colombia S.A., la Compañía ha adoptado las siguientes medidas y procedimientos, los cuales buscan garantizar la transparencia y seguridad de la operación, la confianza de los asociados, clientes, empleados y comunidad en general, previniendo, controlando y reportando las situaciones o riesgos que exponen a la compañía a los efectos asociados con dineros provenientes de actividades delictivas.

1. Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional, LA/FT: Daimler Colombia S.A. ha adoptado el presente Manual, el cual, es de obligatorio cumplimiento y contiene los procedimientos, roles, responsabilidades y reglas mínimas adoptadas por la Compañía en aras de mitigar y controlar el riesgo de LA/FT.

2. Designación de un oficial de Cumplimiento y su suplente: Con el fin de contar una persona responsable de la ejecución y seguimiento de las medidas preventivas y de control para la gestión del riesgo de LA/FT, Daimler Colombia S.A. ha designado a los siguientes funcionarios: **Gerente Local de Compliance (o quien haga sus veces) y su suplente será el Jefe de Impuestos y Análisis Contable de Daimler Colombia S.A.**

3. Comité de Prevención y Control de Riesgo de Soborno Transnacional y LA/FT: Con el fin de realizar un monitoreo a las operaciones de la Compañía y poder detectar transacciones o situaciones de riesgo, la Compañía ha constituido un Comité de Prevención y Control del Riesgo de Soborno Transnacional y LA/FT, que se reunirá cada vez que el Gerente de Compliance o quien haga sus veces lo considere necesario para revisar casos puntuales. Para este efecto, deberá convocar a sus miembros por un medio escrito y con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión. **El Comité estará integrado por: Jefe de Impuestos y Análisis Contable y Gerente de Asuntos Legales.**

4. Procedimientos: Dado que el riesgo de soborno transnacional y LA/FT cubre a todas las personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía tiene o puede llegar a tener vínculos, ya sean empleados, clientes, socios de negocios y proveedores; Daimler Colombia S.A. ha determinado que se implementarán las siguientes actividades.

- Conocimiento del empleado, socio de negocios, proveedores y clientes.
- Tratamiento para clientes catalogados como PEPs.
- Chequeo en listas.

De igual manera, se continuará con los siguientes procedimientos, los cuales, hacen parte del sistema de Compliance y que a partir de la fecha, también serán utilizados por la Compañía como medidas para prevenir no solo los riesgos de corrupción, fraude o malversación de fondos, sino también al riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

- Procedimiento de Diligencia debida para socios de negocios.
- Procedimiento de Supplier Integrity Check para proveedores.
- Procedimiento de selección y contratación de personal con Visita Domiciliaria y Estudio de seguridad para la mayoría de los cargos, a excepción de aprendices SENA, profesionales en formación. Para el

caso de los expatriados y temporales por menos de 4 meses, el estudio es realizado por el Dpto. de Seguridad.

4.1. Conocimiento de Empleados

4.1.1. Candidatos o aspirantes a un empleo en Daimler Colombia S.A.

En aras de recolectar y validar la información de los candidatos o aspirantes a un empleo en Daimler Colombia S.A, el área de Gestión Humana solicitará a los mismos, el diligenciamiento del formato de **“Solicitud de Empleo”**, documento que contiene la siguiente información:

- Nombre Completo.
- Cargo al que aplica.
- Información de contacto: Dirección, teléfono y persona contacto.
- Información de identificación: Lugar y fecha de nacimiento, documento de Identificación y No de libreta militar (esta última cuando aplique).
- Información de vínculos con Gobierno, proveedores o empleados de Daimler Colombia S.A.
- Información Familiar: Estado civil, hijos, etc.
- Información Académica: Relativa a estudios.
- Información Laboral: Relativa a trayectoria laboral.
- Declaración de Origen de Fondos
- Autorizaciones para: Tratamiento de Datos, verificación de referencias y chequeo en listas.

En el momento de la creación del empleado en el sistema corporativo (EWD) el grupo Compliance realiza una verificación en las listas vinculantes para Colombia,

En caso que se encuentre algún hallazgo, Grupo Compliance informará al Dpto. de Gestión Humana para tomar la decisión de desistir del mismo.

Como una de las medidas adicionales para mitigar el riesgo de LA/FT con los empleados, Daimler Colombia S.A. continuará con la realización de visitas domiciliarias y estudios de seguridad para todos los cargos dentro del Procedimiento de selección y contratación de personal. Los reportes expedidos en desarrollo de esta actividad, será materia de consulta en caso de análisis de una posible situación de riesgo de LA/FT.

4.1.2. Empleados vinculados a Daimler Colombia S.A.

Daimler Colombia S.A. ha dispuesto la inclusión en los contratos de trabajo de la una cláusula que contiene la declaración de los empleados del origen de sus fondos, la autorización de los mismos para el respectivo chequeo en listas y el establecimiento como obligación y justa causa de terminación del contrato, la no observancia de las Políticas y procedimientos implementados por Daimler Colombia S.A. para la prevención y control del riesgo de **Soborno Transnacional y LA/FT**.

4.2. Conocimiento de Socios de Negocios

El Grupo Daimler ha clasificado los socios de negocios en directos e indirectos. Los socios de negocios directos son todos aquellos que intervienen en las operaciones de ventas de los productos y servicios de Daimler Colombia S.A. Dentro de los socios de negocios directos se encuentran:

1. Miembros de red autorizados: Son aquellos que: a) Intentan vender los productos y servicios de Daimler a clientes finales, b) Contarán con un Contrato con Daimler y c) Actuarán como miembros oficiales de la red de concesionarios o distribuidores de Daimler. Dentro de esta categoría se encuentran:

- Distribuidor General.
 - Concesionario autorizado.
 - Taller de servicio autorizado.
2. Otros socios de ventas: Son aquellos que sin ser parte de los miembros de red autorizados, venden productos y servicios Daimler. Dentro de esta categoría se encuentran:
 - Revendedores.
 - Socios de negocios que adicionan valor al producto y revenden “Carroceros”.
 - Socios de negocios con lo que se conforma un Consorcio, Unión Temporal o un Joint Venture.
 3. Socios de Negocios soporte: Son aquellos que no revenden productos y servicios de Daimler, pero que apoyan la venta con alguna actividad.
 - Socios de negocios Intermediarios de soporte. Ej. Casas de Subastas.

Los socios de negocios indirectos son todas aquellas personas naturales o jurídicas que a pesar de estar involucradas en la venta de productos y servicios de Daimler, no cuenta con una relación contractual con alguna entidad del Grupo Daimler, usualmente son los socios de negocios de los miembros de red autorizados o del cliente final.

4.2.1. Prospectos de socios de negocios directos

El Grupo Daimler ha establecido que ninguna de las entidades del Grupo podrá celebrar contratos con socios de negocios directos, sin haber cumplido el “**Procedimiento de Due Diligence**”, por medio del cual, el Grupo Daimler logra el conocimiento del futuro socio de negocios, de su integridad, su trayectoria de negocios y el riesgo que pueda representar su modelo de negocios para Daimler. (Ver Política Corporativa C 146 Asociados comerciales de ventas y distribución).

El proceso de Due Diligence chequea y evalúa los siguientes aspectos:

- Nombre comercial y/o Razón/Denominación Social (Incluye cambios de nombres anteriores).
- Futuro Nombre comercial y/o Razón/Denominación social (Empresas sin constituirse aún).
- Información de contacto: Dirección, teléfono, fax, página web y correo electrónico.
- Modelo de negocios: a) País de domicilio y en los cuales opera o planea operar, b) Tipo de relación contractual a tener con la entidad de Daimler, c) Estructura Societaria, d) Forma de remuneración, e) Valor planeado de transacciones con Daimler, f) Uso de terceros, g) Relaciones con Gobierno, f) Posibles conflictos de interés.
- Chequeo en bases de datos Mundial “Dow Jones” y Corporativas.
- Búsqueda externa, a través de la cual, se investiga (previa autorización) al prospecto de socio de negocios directo en diferentes bases de datos y listas de sanciones mundiales.
- Evaluación de los resultados y aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, Daimler Colombia S.A. a través del desarrollo del proceso de Due Diligence, se asegura del conocimiento de los futuros socios de negocios y es la manera que continuará usando para prevenir, no solo los riesgos de corrupción, fraude o malversación de fondos; sino también el riesgo asociado al soborno transnacional y LA/FT por conducto de los futuros socios de negocios.

4.2.2. Socios de negocios vinculados a Daimler Colombia S.A.

Daimler Colombia S.A. ha dispuesto la inclusión en los contratos de concesión una cláusula que contiene la declaración de origen de fondos, la autorización de los mismos para el respectivo chequeo en listas y el establecimiento como obligación y justa causa de terminación del contrato,

la no observancia de las Políticas y procedimiento implementados por Daimler Colombia S.A. para la prevención y control del riesgo de Soborno Transnacional y LA/FT.

4.3. Conocimiento de proveedores

4.3.1. Futuros proveedores de Daimler Colombia S.A.

En aras de recolectar y validar la información de los potenciales proveedores de bienes y servicios de Daimler Colombia S.A., el área de Compras y Proyectos Especiales solicitará a los mismos, el diligenciamiento del formato de “**Registro de Proponentes**”, documento que contiene la siguiente información:

- Nombre o Razón Social
- Nit o cédula
- Fecha de constitución
- Información de contacto: Dirección, ciudad, departamento, celular, teléfono, fax, A.A., y persona contacto.
- Nombre e identificación del Representante legal y si cuenta con alguna limitación, según los estatutos de la Compañía. Ej. Limitación en salarios mínimos, legales, mensuales vigentes para la celebración de ciertos contratos.
- Clasificación de tipo de contribuyente e información Tributaria. Ej. Régimen al que pertenece, etc.
- Clasificación de tipo de proveedor vinculado con Gobierno. Ej. Funcionario de Gobierno, empresa de Gobierno.
- Tipo de proveedor. Ej. Suministro de bienes o consultor.
- Información Bancaria.
- Anexo que contiene la declaración de Origen de Fondos y aceptación del establecimiento como obligación y justa causa de terminación del contrato u orden de compra, la no observancia de las Políticas y procedimientos implementados por Daimler Colombia S.A. para la prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- Autorizaciones para: Tratamiento de Datos, verificación de referencias y chequeo en listas.

Posterior al diligenciamiento del formato de “**Registro de Proponentes**”, el área de Compras y Proyectos Especiales procederá a revisar en las listas vinculantes para Colombia, al potencial proveedor y almacenará el registro de su revisión en que se evidencie si ha encontrado algún hallazgo o no y la fecha de su revisión.

En caso que se encuentre algún hallazgo informará al Oficial de Cumplimiento para evaluar la posibilidad de continuar o no con el proceso de selección o por el contrario tomar la decisión de desistir del mismo.

Dentro del Sistema de Compliance con el que cuenta la Organización, el Grupo Daimler ha establecido que ninguna de las entidades del Grupo podrá celebrar contratos o iniciar operaciones con proveedores (si aplica, según clasificación) sin haber cumplido el “**Procedimiento de Supplier Integrity Check**”, por medio del cual, el Grupo logra el conocimiento del futuro proveedor, de su integridad, su trayectoria de negocios y el riesgo (por modelo de negocios y país en que opera) que pueda representar el proveedor para las operaciones de negocios de Daimler.

El procedimiento de Supplier Integrity Check chequea y evalúa los siguientes aspectos:

- Nombre comercial y/o Razón/Denominación Social. (Incluye cambios de nombres anteriores)

- Información de contacto: Dirección, teléfono, fax, página web y correo electrónico.
- Lugar, autoridad y fecha de Constitución.
- Modelo de negocios: Parte 1: a) País de domicilio y en los cuales opera o planea operar, b) Tipo de relación contractual a tener con la entidad de Daimler (Si actuó o no hacia terceros en nombre de Daimler Colombia S.A., c) Número de empleados, d) Ingresos del año y valor estimado a percibir por Daimler Colombia S.A., e) Relaciones con Gobierno, f) Posibles conflictos de interés. Parte 2: Estructura societaria y organizacional del proveedor: a) Nombre de los accionistas o socios y porcentaje de participación (Desde 25% en adelante), especificando beneficiario final, b) Nombre de los principales ejecutivos: Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de ventas o Comercial, Gerente o Jefe de Compras y Representante Legal., c) Existencia de controles Internos y políticas y d) Manifestación de algún eventos histórico relevante para Daimler y (el manejo dado por el proveedor). (Parte 2: Aplicable solo en caso de hallazgos significativos en la primera revisión).
- Chequeo en bases de datos Mundial “World-Check” Google Search y Corporativas.
- Búsqueda externa, a través de la cual, se investiga (previa autorización) al prospecto de proveedor en diferentes bases de datos y listas de sanciones mundiales. (Aplicable solo en caso de hallazgos significativos en la primera revisión).
- Evaluación de los resultados y aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, Daimler Colombia S.A. a través del desarrollo del proceso de Supplier Integrity Check, se asegura del conocimiento de los futuros proveedores y es la manera que continuará usando para prevenir, no solo los riesgos de corrupción, fraude o malversación de fondos; sino también el riesgo asociado al soborno transnacional y LA/FT por conducto de los potenciales proveedores.

4.3.2. Proveedores vinculados a Daimler Colombia S.A.

Daimler Colombia S.A. ha dispuesto la modificación del registro único de proponentes, incluyendo un anexo que contiene la declaración de origen de fondos, la autorización de los proveedores para el respectivo chequeo en listas y el establecimiento como obligación y justa causa de terminación del contrato, la no observancia de las Políticas y procedimientos implementados por Daimler Colombia S.A. para la prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

De igual manera, y para aquellos proveedores que no cuentan con contrato, Daimler Colombia S.A. ha modificado las condiciones generales para las órdenes de compra, contempladas en la Escritura Pública No 05187 y publicadas en la página web de Daimler Colombia S.A. en la sección de proveedores (<http://www.daimler.com.co/condiciones-generales.php>) bajo el mismo alcance indicado anteriormente.

4.4. Conocimiento del cliente

De conformidad con la descripción del negocio de Daimler Colombia S.A. efectuada en el presente Manual, la Compañía cuenta con diferentes Unidades de Negocios y canales de distribución, es por ello, que con fundamento en esta estructura se han tomado las medidas mencionadas a continuación, con el fin de asegurar el conocimiento de los clientes:

4.4.1. Solicitud del Formato de Conocimiento del cliente para la presentación de cotizaciones

El formato de conocimiento del cliente y la revisión en listas será aplicable cuando el potencial cliente se encuentre interesado en la compra de un producto o servicio de Daimler, es por ello, que esto aplica también para la expedición de cotizaciones.

4.4.2. Conocimiento del cliente potencial de vehículos, servicio y repuestos de Retail:

En aras de recolectar y validar la información de los potenciales clientes, las áreas de ventas solicitarán a los mismos, el diligenciamiento del formato de “**Conocimiento del Cliente**”, documento que contiene la siguiente información:

Clientes personas Naturales y/o extranjeras:

- Nombre Completo.
- Documento de identificación para personas naturales y para personas extranjeras.
- Fecha y lugar de nacimiento y nacionalidad.
- Información de contacto: Dirección de residencia, teléfono, email y celular.
- Información para clasificación como cliente Políticamente expuesto “PEPs”.
- Declaración de Origen de Fondos.
- Autorizaciones para: Tratamiento de Datos, verificación de referencias y chequeo en listas.

Clientes personas jurídicas:

- Nombre o razón social
- Información de contacto: Dirección, teléfono, fax, identificación de oficina principal o sucursal.
- Información económica: Tipo de empresa, sector de economía y actividad económica CIU.
- Información Organizacional: Nombre e identificación del representante legal, lugar y fecha de nacimiento, y nacionalidad.
- Declaración de Origen de Fondos
- Autorizaciones para: Tratamiento de Datos, verificación de referencias y chequeo en listas.

Posterior al diligenciamiento del formato de “**Conocimiento del cliente**”, las áreas de ventas procederán a revisar en las listas vinculantes para Colombia, al potencial cliente e imprimirán el registro de su revisión, en la que conste si se ha encontrado algún hallazgo o no y la fecha de la revisión. En caso contrario, procederá con el correspondiente diligenciamiento de los formatos de vinculación contractual del cliente con Daimler Colombia S.A. dependiendo el producto o servicio requerido, a saber:

- Pedido de vehículos: Documento que hace las veces de contrato de compra venta, en el que las partes establecen las condiciones generales de contratación y en la que se encuentra incluida la declaración de origen de fondos.
- Pre- Orden de servicio: Documento que hace las veces de contrato de prestación de servicios en el que las partes establecen las condiciones generales de contratación y en la que se encuentra incluida la declaración de origen de fondos.

En caso que se encuentre algún hallazgo se deberá informar al Oficial de Cumplimiento para evaluar la posibilidad de continuar o no con la transacción o por el contrario tomar la decisión de desistir de la misma.

4.4.3. Conocimiento del cliente potencial de vehículos, servicio y repuestos de Wholesale:

Si los potenciales clientes detentan a su vez, la calidad de socio de negocios, se debe verificar la existencia de un proceso de Due Diligence válido, caso en el cual, no será necesario el diligenciamiento del formato de “Conocimiento del cliente”, ni el chequeo en las listas vinculantes para Colombia.

En caso que el cliente, no ostente la calidad de socio de negocios, las áreas de ventas de Wholesale deberán diligenciar el formato de “**Conocimiento del cliente**” y efectuar el chequeo en las listas

vinculantes para Colombia, para lo cual, guardarán registro impreso y/o digital de su revisión, en la que conste si existe algún hallazgo o no y la fecha de la revisión, estando disponible en caso auditorias

En caso que se encuentre algún hallazgo se deberá informar al Oficial de Cumplimiento para evaluar la posibilidad de continuar o no con la transacción o por el contrario tomar la decisión de desistir de la misma.

4.4.4. Conocimiento del cliente actualmente vinculado a Daimler Colombia S.A. en alguna de las unidades de vehículos, servicio y repuestos de Retail y Wholesale

Daimler Colombia S.A. ha determinado que el diligenciamiento del formato de “**Conocimiento del Cliente**” y el chequeo en listas es obligatorio para la venta de vehículos; en cuanto a venta de repuestos y accesorios es aplicable a partir de un monto establecido.

4.4.5. Tratamiento para clientes catalogados como PEPs.

Debido a las características de los productos y servicios comercializados por Daimler Colombia S.A., los mismos son adquiridos por personas expuestas políticamente o denominados por sus siglas “PEPs”.

Los PEPs son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de alto reconocimiento, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

Debido a su nivel de exposición, Daimler Colombia S.A. ha establecido que las transacciones con los clientes que sean clasificados como PEPs deberán contar con un nivel de autorización mayor que un cliente regular.

De conformidad con lo anterior, las áreas de ventas a fin de determinar si el cliente es o no clasificado como PEPs solicitarán al potencial cliente el diligenciamiento del formato de “**Conocimiento del Cliente**”. Dentro de este documento se encuentran la información de identificación del cliente y de su actividad, así como también, el documento contiene las siguientes preguntas que permiten determinar si el cliente debe ser clasificado como PEP.

Las preguntas son:

- Por su cargo o actividad ¿maneja recursos Públicos?
- Por su actividad u oficio, ¿goza usted de reconocimiento público general?
- Por su cargo o actividad ¿ejerce algún grado de poder público?

Si el cliente ha dado respuesta afirmativa a alguna de las 3 preguntas anteriores, el cliente será clasificado como PEP, para ello, posterior al correspondiente chequeo en listas y en caso de no encontrar ningún hallazgo, para proceder con la transacción se deberá contar con la autorización del **Director del área y el Oficial de Cumplimiento de Daimler Colombia S.A. Para ello, deberá dejar evidencia de la autorización de estos dos funcionarios.**

4.5. Chequeo en listas

El Grupo Daimler ha establecido que las entidades Daimler implementen la actividad de chequeo en listas, es por ello y que, por cumplimiento de una disposición corporativa y con el respaldo de

la legislación local, Daimler Colombia S.A., previa autorización de empleados, socios de negocios, proveedores y clientes procederá a la revisión en listas.

De conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana, la actividad de chequeo en listas deberá contemplar la revisión como mínimo las listas que sean vinculantes para Colombia.

El Grupo Daimler cuenta con el sistema de intranet CAS “Critical Account System” donde se encuentran almacenadas las siguientes listas relevantes:

- a. Listas y resoluciones de la Unión Europea que combaten el terrorismo y que establecen embargos para algunos países de la Unión Europea y fuera de la misma.
- b. Las siguientes listas de los Estados Unidos:
 - Denied Persons List (Department of Commerce, Bureau of Industry and Security (BIS)).
 - Entity List (BIS).
 - Nonproliferation Sanctions List (Department of State, Bureau of International Security and Nonproliferation).
 - Specially Designated Nationals List (Department of the Treasury and State, Office of Foreign Assets Control (OFAC)).
 - Unverified Parties List (BIS).
 - Statutorily Debarred Parties List (State Department, Directorate of Defense Trade Controls (DDTC)).
 - Sectoral Sanctions Identifications List (OFAC o denominada “Lista Clinton”).
 - Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (Lista vinculante para Colombia).
- c. Listas Corporativas almacenadas por el Grupo Daimler.

En desarrollo de la actividad de chequeo de listas, el funcionario de Daimler Colombia S.A. deberá:

- a. Ingresar al portal Corporativo de Daimler AG.
- b. Introducir usuario corporativo y contraseña del sistema “Who is Who”.
- c. Introducir secure pin.
- d. Y seguir la siguiente ruta:
 - Usando el Programa **Java**: <https://cas.es.corpintra.net/Z3-FTS-SCheck/>
 - Usando **html5**: <https://cas.es.corpintra.net/Z3-FTS-SCheck-Web/>
- e. Abrir CAS.
- f. Incluir los datos del potencial empleado, socio de negocios, proveedor y/o cliente.
- g. Dejar evidencia del chequeo en listas. Donde quede consignado los resultados de la búsqueda y la fecha de la revisión.

Como ha sido señalado en el presente documento, Daimler Colombia S.A. hará el chequeo en listas antes de entrar en cualquier relación contractual con un potencial empleado, socio de negocios, proveedor y cliente.

De igual manera, Daimler Colombia S.A. realizará revisiones periódicas del portafolio de empleados, socios de negocios, proveedores y clientes, según sea señalado por el Grupo Daimler a nivel corporativo y al menos una vez al año, a través de las herramientas tecnológicas que sean habilitadas o que se encuentren disponibles para Daimler Colombia S.A.

- 5. Instrucción de Trabajo de Manejo de Efectivo:** Dado el riesgo de LA/FT al que se ve expuesta Daimler Colombia S.A. como consecuencia de los productos y servicios comercializados, Daimler

Colombia S.A. mantiene y reitera su Instrucción de Trabajo Local que regula la Apertura, Manejo y Cierre de la Caja General, la cual establece:

*El monto máximo que se puede recibir en efectivo es de **\$10.000.000 de pesos por venta de vehículo**. Cualquier valor superior deberá ser consignado por el cliente en las cuentas bancarias autorizadas por la compañía. En caso de que el cliente llegase a realizar pagos o abonos en efectivo, por encima del monto máximo, se deberá reportar de inmediato a la Gerencia de Tesorería y al Oficial de Cumplimiento.*

Los cheques al día, cheques posfechados y facturas con aval recibidos por el pago de facturas de servicios o repuestos son aceptados si el aval es aprobado por las entidades debidamente autorizadas por la compañía, (actualmente FENALCO y ASODATOS). Se debe colocar al respaldo del título valor el respectivo sello y diligenciar la información requerida. (No. Aval, dirección, nombre cliente, teléfono, etc.).

El Monto máximo de aval no puede superar los \$50'000.000 por operación, este monto se actualizará de acuerdo con la tabla aprobada por las entidades autorizadas.

Todos los cheques que se reciban en la Caja General deben ser girados a favor de Daimler Colombia S.A., con excepción de cheques recibidos para pago de anticipos con previa aprobación de la Dirección Financiera siempre y cuando se tenga conocimiento del origen de los fondos.”

6. Monitoreo y control: Daimler Colombia S.A. con el fin de monitorear y controlar que las medidas preventivas señaladas anteriormente sean adecuadamente implementadas, procederá a hacer revisiones aleatorias periódicamente, a través de la función de auditoría contable de la Compañía.

7. Capacitaciones: Daimler Colombia S.A. ha incluido dentro del Plan anual de Entrenamiento local del Departamento de Compliance, las capacitaciones a los empleados que por sus funciones, nivel de riesgo, posición dentro de la Compañía deben recibir entrenamiento en esta materia.

En materia de capacitaciones, el Oficial de Cumplimiento será responsable por:

- a. Determinar necesidades de entrenamiento
- b. Definir el enfoque y metodología (teórica, práctica, etc.).
- c. Elaborar el material.
- d. Conservar evidencia de los empleados entrenados.

CAPÍTULO CUARTO. INSTANCIAS DE CONTROL, ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Daimler Colombia S.A. con el objetivo de controlar el sistema de gestión del riesgo de soborno transnacional y LA/FT dentro de la compañía, ha establecido una estructura organizacional que permita a los empleados, proveedores, socios de negocios y clientes conocer los roles y responsabilidades de cada área.

1. Junta Directiva

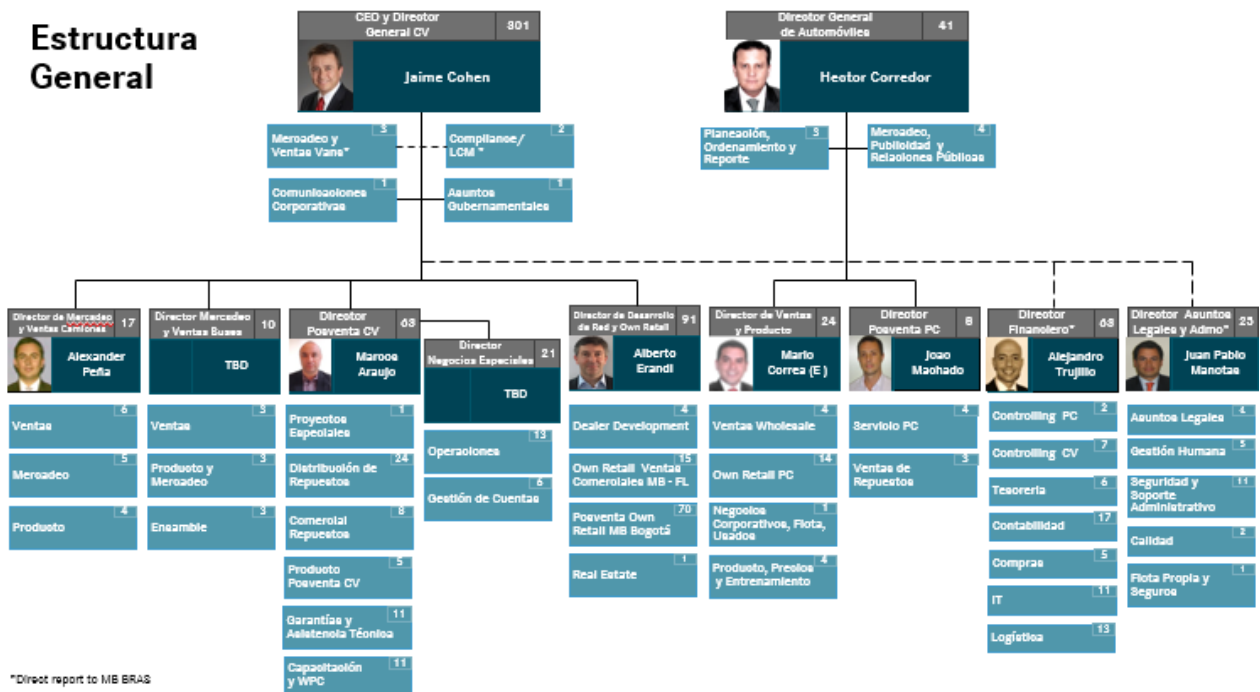
La Junta Directiva como máximo órgano rector, asume el mayor compromiso para adoptar normas y políticas que permiten implementar mecanismos y procedimientos adecuados para prevenir y controlar eventos de riesgo de soborno transnacional y LA/FT, por lo tanto, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

- a. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, los cuales, previamente serán seleccionados por el Director General.
- b. Aprobar el Manual de Prevención y Control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

- c. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, efectuando el seguimiento respectivo sobre las observaciones o recomendaciones adoptadas.
- d. Ordenar los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT, de acuerdo con su estructura y capacidad organizacional.

2. Directivos responsables de Unidades de negocios

Daimler Colombia S.A. cuenta con una estructura propia para el desarrollo de su objeto social. En este sentido, la Compañía está distribuida en las siguientes áreas funcionales: (i) Dirección General, (ii) Dirección General de Automóviles, (iii) Dirección Financiera, (iv) Dirección de Asuntos Legales y Administrativos, (v) Dirección Comercial de Mercadeo y Ventas Camiones, (vi) Dirección Mercadeo y Ventas Buses, (vii) Dirección de Posventa CV, (viii) Dirección Negocios Especiales, (ix) Dirección de Desarrollo de Red y Own Retail, (x) Dirección Comercial PC, (xi) Dirección Posventa PC.



Los Directivos como cabezas visibles de sus direcciones, serán responsables por:

- a. Exigir a los miembros de sus equipos de trabajo el cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir y controlar el riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- b. Informar aquellos hechos o situaciones que sean considerados sospechosos dentro de sus unidades de negocio.
- c. Solicitar para sí mismos o para los miembros de sus equipos capacitaciones en materia de prevención del riesgo de soborno transnacional y LA/FT y participar de las mismas.
- d. Proporcionar los soportes del cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir y controlar el riesgo de soborno transnacional y LA/FT cuando sea requerido.

3. Director General

El Director General, como representante legal, responsable de la Entidad y en desarrollo de las funciones asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, debe:

- a. Seleccionar al Oficial de Cumplimiento y a su suplente, para presentarlo ante la Junta Directiva.
- b. Presentar el Manual de prevención y control de riesgo de soborno transnacional y LA/FT de Daimler Colombia S.A. para la correspondiente aprobación de la Junta Directiva.
- c. Divulgar el Manual de prevención y control de soborno transnacional y LA/FT de Daimler Colombia S.A.
- d. Presentar el informe de Gestión, en el cual incluya un estatus del programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT de Daimler Colombia S.A.
- e. Ordenar la provisión de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de Prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- f. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento y a su suplente.

4. Revisoría Fiscal

Como parte de las responsabilidades asignadas por la ley, le corresponde al revisor fiscal verificar el establecimiento de un programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT, de conformidad con las exigencias de la legislación Colombiana; para ello, dejará constancia de dicha verificación. En caso de inconsistencias, el revisor fiscal informará a su vez al Oficial de Cumplimiento sobre las fallas o hallazgos detectados, para que se tomen los correctivos correspondientes a la mayor brevedad.

5. Oficial de Cumplimiento y su suplente

De conformidad con las exigencias de la legislación Colombiana, Daimler Colombia S.A. ha designado a los siguientes funcionarios:

- a. **Oficial de Cumplimiento:** Quien haga las veces de Gerente Local de Compliance dentro de la Organización.
- b. **Suplente del Oficial de Cumplimiento:** Quien haga las veces de Jefe de Impuestos y Análisis Contable dentro de la Organización.

Serán funciones de Oficial de Cumplimiento:

- a. Elaborar el Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- b. Efectuar análisis de la legislación nacional aplicable a Daimler Colombia S.A. en materia de riesgo de soborno transnacional y LA/FT, al menos 1 vez al año.
- c. Implementar y desarrollar mecanismos que permitan que la Compañía tome medidas preventivas respecto al riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- d. Servir de primera instancia de aclaración junto con el Líder del Comité de Prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT respecto a una futura transacción.
- e. Remitir al CoC CSL (Center of Competence Check Sanction List/ Centro de Competencia de Chequeo de listas de Sanciones) aquellos casos que por su coincidencia en listas o que por su riesgo deban ser resueltos en segunda instancia.
- f. Tomar la decisión de continuar o no con una transacción que le sea reportada como posible riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- g. Informar en forma inmediata al Representante Legal y al CoC AML (“Center of Competence Anti-Money Laundering/Centro de Competencia de Prevención del Lavado de dinero) cuando exista un riesgo de LA/FT por parte de la Compañía.
- h. Verificar periódicamente que sean implementados por las distintas áreas las medidas preventivas adoptadas por la Compañía, a través de los chequeos que sean realizados por el área de control interno.
- i. Elaborar y desarrollar un plan de comunicaciones en materia de riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- j. Coordinar y programar los planes de Capacitación sobre prevención de riesgos asociados al soborno transnacional y LA/FT, dirigido a las áreas y empleados relevantes para el manejo de este

- riesgo, teniendo en cuenta la activa participación de directivos y de los órganos de control de la Entidad.
- k. Informar semestralmente a la Junta Directiva sobre el desarrollo del Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y de LA/FT.
 - l. Elaborar los informes anuales que le sean requeridos Corporativamente por el Center of Competence Anti-Money Laundering (CoC AML) sobre el estatus del Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional de LA/FT.
 - m. Responder y proporcionar la información requerida Corporativamente por Center of Competence Anti-Money Laundering (CoC AML)
 - n. Participar como miembro activo del Comité de Prevención y control de Riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - o. Velar por el archivo y la custodia de la documentación relacionada con el programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT. El alcance de esta obligación cubre únicamente:
 - Políticas y Manuales de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - Los formatos que han sido implementados por la Compañía, como medidas preventivas del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - Comunicaciones a las áreas respecto al programa de prevención del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - Material de entrenamientos y documentación soporte de participación.
 - Informes semestrales a la Junta Directiva.
 - Soporte del reporte al área de Gestión Humana de casos que deban ser analizados por este departamento para iniciar procesos disciplinarios, de conformidad con lo establecido en este Manual y en las demás Políticas y procedimientos corporativos.
 - Los demás soportes serán custodiados por las unidades de negocio, según pertenezca cada caso.

6. Comité de Prevención y Control de Riesgo de Soborno Transnacional y LA/FT

Con el fin de hacer un monitoreo a las operaciones de la Compañía y poder detectar transacciones o situaciones de riesgo, la Compañía ha constituido un Comité de Prevención y Control del Riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

El Comité estará integrado por:

- Jefe de Impuestos y Análisis Contable.
- Gerente de Asuntos Legales
- Gerente de Compliance.

El Comité de acuerdo con la necesidad del negocio y tendrá las siguientes funciones:

- a. Analizar los casos que puedan representar operaciones sospechosas y que puedan estar incluidos en el reporte a la UIAF.
- b. Efectuar recomendaciones en materia de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT que puedan ser aplicables al sector automotriz.
- c. Validar junto con el Oficial de Cumplimiento la efectividad de las medidas preventivas adoptadas por la Compañía.
- d. Identificar nuevas tipologías o modalidades del riesgo de soborno transnacional y LA/FT con el fin de alertar a los empleados sobre estas nuevas tendencias.

El Comité es dirigido por el oficial de cumplimiento, quien por su experiencia dirigirá el Comité. El Líder del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir los reportes internos de coincidencias en la revisión de listas o situaciones que puedan representar un riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- b. Servir de primera instancia de aclaración junto con el Oficial de Cumplimiento respecto a una futura transacción.
- c. Evaluar junto con el oficial de cumplimiento la factibilidad de una operación o proceso con Daimler.
- d. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas.
- e. Elaborar y enviar a la UIAF el reporte de operaciones sospechosas y de transacciones en efectivo, dentro de los plazos establecidos por las autoridades colombianas.
- f. Registrarse ante la UIAF y obtener el código de reporte respectivo.
- g. Revisar periódicamente la página Web de la UIAF para conocer: circulares, manuales, anexos técnicos y documentos de interés aplicables para la compañía.
- h. Evaluar los informes presentados por la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal como resultado de sus visitas de inspección a las diferentes áreas, adoptando las medidas del caso frente a las deficiencias encontradas e informarlas.
- i. Atender en forma oportuna e idónea los requerimientos externos y de autoridades competentes sobre situaciones o eventos de riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
- j. Velar por el archivo y la custodia de la documentación relacionada con el programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT. El alcance de esta obligación cubre únicamente:
 - a. Evidencia de reportes a las autoridades Colombianas.
 - b. Evidencia de requerimientos y respuesta los mismos por parte de Autoridades Colombianas.
 - c. Actas de reunión y decisiones emanadas por parte del Comité de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - d. Soporte de casos analizados por el Comité de Prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.
 - e. Soporte de los casos que le sean reportados internamente y que se haya decidido continuar o desistir con la operación, después de un proceso de aclaración en primera instancia.
 - f. Reportes de auditoría interna, externa, revisoría fiscal, y demás órganos de control, etc.
 - g. Los demás soportes serán custodiados por las unidades de negocio, según pertenezca cada caso.
- k. Servir de suplente en las ausencias del Oficial de Cumplimiento.

7. Center of Competence Anti-Money Laundering – Centro de Competencia de prevención de Lavado de Dinero (CoC AML)

Centro Corporativo que se encarga de la vigilancia de las entidades Daimler alrededor del Mundo en relación con la implementación de un Programa de prevención y control del riesgo de LA/FT.

8. Center of Competence Check Sanction List - Centro de Competencia de Chequeo de listas de Sanciones (CoC CSL)

Centro Corporativo que se encarga de la evaluación final de aquellos casos que le sean presentados por las entidades Daimler respecto a coincidencias en las listas de sanciones mundiales y corporativas o que por su riesgo, deban ser resueltos por una segunda instancia.

9. Empleados, socios de negocios, proveedores y clientes:

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional LA/FT, los empleados, socios de negocios, proveedores y clientes aceptan cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con la legislación relativa a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo
- b. Cooperar con Daimler Colombia S.A. en la implementación de mecanismos tendientes a la administración de los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- c. Informar aquellas situaciones que puedan representar según la definición establecida en la ley y en el presente Manual, un riesgo legal, reputacional, operacional o de contagio en materia de LA/FT para Daimler Colombia S.A.

CAPÍTULO QUINTO. PROCEDIMIENTO Y MANEJO DE REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS.

Daimler Colombia S.A. ha establecido los siguientes canales para realizar los correspondientes reportes internos y corporativos en materia de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT

1. Procedimiento de reporte interno:

El empleado de Daimler Colombia S.A. en cumplimiento de sus funciones, deberá cumplir con las medidas preventivas adoptadas por Daimler Colombia S.A. para prevenir y controlar el riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

Si un empleado en desarrollo de sus operaciones encuentra:

- a. Alguna operación sospechosa.
- b. Alguna situación que le alarme en materia de riesgo de soborno transnacional y LA/FT o según la matriz de riesgo de Daimler Colombia S.A.
- c. Alguna coincidencia en el chequeo en listas.

El empleado deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Notificar al Oficial de Cumplimiento.
- b. Proveer al Oficial de Cumplimiento con los soportes que le sean requeridos, para que éste como primera instancia pueda evaluar la situación presentada.
- c. El Oficial de Cumplimiento será responsable de remitir aquellos casos que requieran la intervención o el reporte del CoC CSL y/o CoC AML.
- d. **Solo hasta que el caso sea clarificado en primera (Líder del Comité y/o Oficial de Cumplimiento) o segunda instancia (Oficial de Cumplimiento y CoC CSL y/o CoC AML), se podrá continuar con la transacción.**

2. Procedimiento de Reporte a Autoridades Colombianas

Como fue establecido en el Capítulo relativo a las instancias de Control, roles y responsabilidades, el del Comité de Prevención y control del riesgo de soborno transnacional LA/FT es dirigido por un Líder, quien por su experiencia y conocimiento le corresponde la labor de elaboración y envío de los reportes y requerimientos exigidos por las Autoridades Colombianas, para ello, todos los empleados de Daimler Colombia S.A. se comprometerán a proporcionar información completa y verídica para el cumplimiento de esta labor.

Los reportes que a la fecha, deben ser elaborados y enviados por Daimler Colombia S.A., de conformidad con la legislación vigente son:

2.1. Reportes requeridos por las UIAF

2.1.1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

La UIAF como unidad encargada de análisis financiero, mediante los reportes que le son enviados, desarrolla su labor preventiva y de control respecto al riesgo de LA/FT.

De conformidad con la legislación vigente, Daimler Colombia S.A. deberá elaborar el reporte de Operaciones Sospechosas dentro de los diez (10) días calendario, utilizando el software “Sistema de reporte en línea - SIREL” suministrado por la UIAF.

Los reportes de operaciones sospechosas (ROS), junto con la documentación de soporte serán archivados en orden cronológico por el responsable.

2.1.2. Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS)

En el evento que el responsable (Jefe de Impuestos y Análisis Contable) no haya detectado operaciones sospechosas durante un trimestre, deberá reportar esta novedad a la UIAF.

2.1.3. Reporte de efectivo

2.1.3.1. Operaciones en Efectivo iguales o superiores a \$10.000.000.00: Dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al corte de operaciones, se debe reportar a la UIAF todas las operaciones individuales realizadas en efectivo por el área de caja, igual o superior a \$10.000.000.00.

2.1.3.2. Reporte de ausencia de operaciones en efectivo: En el evento que el responsable (Jefe de Impuestos y Análisis Contable) no haya detectado operaciones en efectivo durante un trimestre, deberá reportar esta novedad a la UIAF.

3. Procedimiento de Reportes Corporativos

Como fue establecido en el Capítulo relativo a las instancias de Control, roles y responsabilidades, el Oficial de Cumplimiento le corresponde la función de elaborar y enviar los reportes y requerimientos que sean exigidos por Daimler AG, para ello, todos los empleados de Daimler Colombia S.A. se comprometerán a proporcionar información completa y verídica para el cumplimiento de esta labor. Los reportes que a la fecha, deben ser elaborados y enviados por Daimler Colombia S.A. son:

3.1. Reporte a la Junta Directiva

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar semestralmente a la Junta Directiva el estatus del desarrollo del Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

Con base en el reporte que sea presentado por el Oficial de Cumplimiento, el Representante Legal (Director General) preparará el informe final del estatus del Programa de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT e incluirá el mismo, en el informe de Gestión que deba ser entregado a la Asamblea de Accionistas de Daimler Colombia S.A.

3.2. Reporte al CoC AML

El oficial de Cumplimiento a través del sistema que sea señalado por la Corporación deberá anualmente, reportar el estatus de la implementación y ejecución de las medidas preventivas contenidas en el Manual de prevención y control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT, políticas o guías corporativas que sean aplicables.

CAPITULO SEXTO. REGIMEN SANCIONATORIO.

Como ha sido plasmado en el presente Manual, Daimler Colombia S.A. se encuentra comprometida con el establecimiento de medidas preventivas y de control del riesgo de soborno transnacional y LA/FT, es por ello que ha tomado y tomará las siguientes medidas en caso de incumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Compañía:

1. Sanciones para empleados:

- a. Inicio de procesos disciplinarios con los empleados que pongan en riesgo a la compañía en eventos de soborno transnacional y LA/FT. De conformidad con la gravedad de la falta se evaluará la

sanción a imponer, la cual podrá ser desde una amonestación hasta terminación del contrato de trabajo.

- b. Terminación del contrato de trabajo por justa causa, previa evaluación del caso.
- c. Inicio de acciones legales debido a las consecuencias que conlleve el evento de soborno transnacional y LA/FT, como por ejemplo: (i) Acciones penales por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, enriquecimiento sin justa causa, y demás delitos concurrentes, (ii) Acciones Civiles a fin que sean resarcidos los perjuicios que sean causados a Daimler AAG y/o a Daimler Colombia S.A. y las demás que sean aplicables.
- d. Debido al rol y responsabilidades desarrollados por el representante legal (Director General) y directivos de la Compañía, Daimler Colombia S.A. tendrá el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes especialmente contra estos funcionarios, de conformidad con la legislación colombiana.

2. Sanciones contra socios de negocios, proveedores y clientes:

- a. Terminación de cualquier relación contractual por justa causa, previa evaluación del caso.
- b. Inicio de acciones legales debido a las consecuencias que conlleve el evento de soborno transnacional y LA/FT, como por ejemplo: (i) Acciones penales por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, enriquecimiento sin justa causa, y demás delitos concurrentes, (ii) Acciones Civiles a fin que sean resarcidos los perjuicios que sean causados a Daimler AG y/o Daimler Colombia S.A. y las demás que sean aplicables.

Ninguna entidad del Grupo Daimler podrá reanudar o mantener relaciones contractuales con compañías o personas naturales que se encuentren involucradas en riesgo de soborno transnacional y LA/FT.

Vigencia

La última versión del manual entra en vigencia a partir del **31 de Marzo de 2017**, revocando regulaciones y disposiciones anteriores.

Aprobación y Control de Cambios

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORO:	Tatiana Ramirez	Gerente de Compliance Local (E)	31/03/2017	
	Nubia Damian	Jefe de Impuestos y Análisis Contable	31/03/2017	
REVISO:	Juan Pablo Manotas	Director de Asuntos Legales y Administrativos	31/03/2017	
APROBO:	Jaime Cohen	Director General	31/03/2017	
	Juan Pablo Manotas	Director de Asuntos Legales y Administrativos	31/03/2017	

	REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
CONTROL DE CAMBIOS	V 1	12/12/2014	Versión inicial.
	V 2	15/01/2015	Actualización del Objetivo General, definiciones, manejo de proveedores vinculados con Daimler Colombia S.A., listas aplicables y sanciones.
	V 3	31/03/2017	Actualización documentación reglamentaria Superintendencia de Sociedades. Actualización funciones Comité de Prevención. Actualización inclusión Ley anti soborno - Prevención y control de riesgos de soborno transnacional y por lo tanto cambio de nombre del manual.

Anexo 1 – Matriz de Riesgo LA/FT

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
Empleados	Documentación proporcionada no coincide Ej. Datos de dirección, teléfono, referencias personales.	La información es proporcionada incompleta y/o no se corroboran la información proporcionada.	Posible	Medio	A) Existencia de solicitud de empleo. B) Procedimiento de selección de empleados donde se establece la actividad de verificar referencias.
	Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.	Ingresos por fuentes externas ej. Empresa familiar, prestación de servicios adicionales.	Posible	Medio	A) Existencia de visitas de seguridad dentro del proceso de selección (cargos nuevos y promociones). B) Existencia de la declaración de conflicto de intereses, donde se señala si hay una actividad accesoria, debido a la exclusividad en los contratos de trabajo.
	Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.	Acumulación para solicitar el dinero o varios proyectos en el mismo año.	Muy probable	Bajo	Reporte anual de Gestión Humana respecto al estado de vacaciones por Dirección.
	Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.	No rotación en puestos de trabajo.	Muy probable	Medio	Procedimiento de convocatorias internas para vacantes.
	Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.	Aumento de niveles de trabajo, proyectos especiales o trabajos con entidades Daimler ubicados en zonas con diferencias horarias.	Posible	Bajo	Job Description.
	Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo, frecuentes e injustificadas.	Desmotivación, Falta de interés laboral	Posible	Bajo	Job Description.
	Empleados que a menudo se descuadran en caja con explicación insuficiente o inadecuada.	Uso inadecuado de recursos de la Compañía, desorden del responsable de la caja menor	Posible	Medio	Procedimiento y Política de control de cajas menores y caja general por parte del área de Contabilidad

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
	Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.	Clientes recurrentes manejados por un empleado con anterioridad.	Muy probable	Bajo	Rotación de empleados. Ej. Planta y visitas de campo a clientes.
	Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.	Falta de entendimiento de los procedimientos actuales.	Posible	Alto	Procedimientos de cara a cliente formalizados a través de SGC.
	Empleados que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente.	Falta de entendimiento de los procedimientos actuales.	Posible	Alto	Procedimientos de cara a cliente formalizados a través de SGC.
Cientes (Retail y clientes no dealers de Wholesale)	Compra de vehículos nuevos y/o usados lujosos o de alta gama o de alto costo en efectivo, sin establecer la procedencia o licitud de los recursos.	Productos de alto costo (por su tecnología), clientes de diversos sectores económicos	Muy probable	Alto	A) Política de Manejo de efectivo con el establecimiento de un tope de 10.000.000. B) Convenio con Bancolombia para que pagos sean efectuados a través del sector Financiero, C) Formato de conocimiento del cliente.
	Operaciones que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.	No conocimiento del cliente o falta indagar por actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento completo del Formato de Conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Operaciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.	No conocimiento del cliente o falta de indagar por su actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del Formato de Conocimiento del cliente y origen de fondos.
	De un momento a otro el cliente, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del Formato de Conocimiento del cliente y origen de fondos.
	El cliente ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico.	Aceptación de dineros del cliente.	Raro	Alto	A) Pagos solo autorizado en las cuentas Bancarias de Daimler. B) Prohibición para los empleados de propinas o pagos por parte de clientes.
	Cambio de propietarios y el historial de los nuevos dueños que no es consistente con la naturaleza	No conocimiento del cliente inicial o de los nuevos cliente o	Muy probable	Alto	Diligenciamiento del Formato de Conocimiento del cliente y origen de fondos (Para el cliente inicial y

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
	inicial del negocio del cliente o los nuevos dueños están reacios a proporcionar información personal o financiera.	falta indagar por su actividad económica.			nuevamente a los demás clientes que ocurran por cambios en la negociación original.)
	Clientes acompañados de escoltas y cuya actividad económica no lo amerite.	No conocimiento del cliente o falta indagar por actividad económica.	Raro	Bajo	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Cuando el cliente realice varios depósitos el mismo día o en diferentes días de la misma semana o en diferentes oficinas de la misma entidad financiera, en forma inusual, respecto al comportamiento habitual del cliente.	No contar con Políticas que establezcan manejo de topes de efectivo.	Muy probable	Bajo	A) Política de Manejo de efectivo con el establecimiento de un tope de 10.000.000. B) Convenio con Bancolombia para que pagos sean efectuados a través del sector Financiero C) Reporte mensual a UIAF sobre pagos en efectivo.
	Cuando el cliente compra los bienes en efectivo, cancela un dinero inicial y al cabo de un par de días o meses, el comprador se retracta del negocio y devuelve el bien sin importarle perder un porcentaje del dinero inicial.	No Políticas o procedimientos formales para el manejo de retractaciones por parte del cliente	Muy probable	Alto	Política de pago de proveedores locales y Procedimiento de tesorería para devoluciones.
	Consignación de dinero sin respaldo documental de alguna transacción con la compañía.	Recepción de dinero, sin identificación del cliente	Posible	Alto	Convenio con Bancolombia para que pagos sean efectuados a través del sector Financiero con identificación del cliente.
	Clientes que proporcionen direcciones de residencia en otro país o casilleros o se nieguen a proporcionar información personal.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Pagos con cheques.	No contar con mecanismos de respaldo de cheques.	Raro	Alto	Existencia de mecanismos para respaldo de cheques a través de Fenalco y Asodatos.
	Depositar dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.	El cliente puede no haber circulado el dinero y es entregado a Daimler.	Posible	Bajo	A) Política de Manejo de efectivo con el establecimiento de un tope de 10.000.000, B) Convenio con

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
					Bancolombia para que pagos sean efectuados a través del sector Financiero.
	Cambios de destinatario de factura sin hacer un chequeo nuevamente o que no aparecen en la transacción inicial.	No conocimiento del cliente inicial o de los nuevos cliente o falta indagar por su actividad económica.	Muy probable	Alto	Diligenciamiento del Formato de Conocimiento del cliente y origen de fondos (Para el cliente inicial y nuevamente a los demás clientes que ocurran por cambios en la negociación original).
	Solicitud de traslado de dineros a terceros que no aparecen en el pedido o transacción inicial.	Traslado de dinero, sin identificación del cliente.	Muy probable	Alto	Prohibición General de traslado de dinero a terceros que no estén vinculados con la negociación. Solo será posible, bajo revisión de la Dirección Financiera.
	Solicitud de no hacer el reporte a las autoridades por pagos en efectivo.	No información clara al cliente respecto al programa de prevención de LA/FT y del empleado sobre la obligatoriedad de los reportes.	Raro	Alto	Capacitación a los empleados.
	Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias, nombre de empleados y directores, localización, etc.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Clientes que no proporcionen documento de identificación al momento de hacer una transacción con Daimler.	El empleado confía en el cliente y no hace la verificación de la identidad del cliente, el cliente no lleva documentación de identificación consigo	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos y exigir documentación para comprobar los datos proporcionados, de lo contrario no es posible hacer trámite.
	Clientes cuyos datos proporcionados no coinciden.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Clientes que soliciten crédito con Daimler y no proporcionen la información financiera.	No contar con mecanismos de aval de financiación.	Muy probable	Medio	Existencia de mecanismos de aval de financiación a través de Coface.

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
	Clientes que se nieguen a continuar con la transacción cuando se les solicita diligenciar el formato para reporte a las autoridades.	No información clara al cliente respecto al programa de prevención de LA/FT y del empleado sobre la obligatoriedad de los reportes.	Posible	Alto	Capacitación a los empleados.
	Clientes que compran el vehículo a nombre de un tercero que nada ha tenido que ver con la transacción, intentando ocultar la identidad del cliente final.	No conocimiento del cliente o falta indagar por actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente final y origen de fondos.
	Clientes que definen su actividad económica como “independiente o Recursos propios” y manejan grandes cantidades de dinero.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Muy probable	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos.
	Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.	Falta de instrucción por parte del empleado.	Posible	Bajo	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente final y origen de fondos. Capacitación a los empleados.
	Pagos en especie, porque no tiene con que pagar.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Raro	Bajo	Procedimiento de verificación de antecedentes de vehículos recibidos en dación de pago.
	Clientes cuya compra del vehículo es financiado a muy corto tiempo.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Posible	Medio	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente final y origen de fondos. Capacitación a los empleados.
	Compraventa de vehículos nuevos y/o usados cuyo pago al cabo del tiempo se le dificulta al cliente, y con ayuda del concesionario, se consigue a la persona que compra el vehículo, asumiendo esa obligación, así le represente pérdidas.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Raro	Medio	A) Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente final y origen de fondos. B) Utilización de los mecanismos de financiación y aval que ofrece Daimler.
	Compraventa de vehículos nuevos y/o usados de lujo por parte de personas cuyo perfil financiero no	No conocimiento del cliente o falta indagar por actividad económica.	Posible	Alto	Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos y exigir documentación para

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
	corresponda al monto de la operación, por ejemplo: menores de edad, estudiantes, comerciantes independientes que no justifican sus ingresos.				comprobar los datos proporcionados, de lo contrario no es posible hacer trámite
	Clientes que compran vehículos nuevos y/o usados y solicitan que el traspaso quede abierto.	No conocimiento del cliente o falta indagar por su actividad económica.	Posible	Bajo	a) Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente final y origen de fondos, B) Prohibición legal de dejar traspasos a persona indeterminada (Resolución No 10028 de 2012), C) Daimler no hace tramite de traspasos, proveedor que desarrolla esta actividad fue sometido a revisión de integridad (proceso SIC).
	Clientes catalogados como PEPs (Personas Políticamente expuestas).	Posibles clientes que realizan o han realizado funciones públicas de alto reconocimiento o manejan dineros públicos.	Muy probable	Alto	A) Diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y origen de fondos. B) Autorización del Director de área y Líder de Comité de Riesgo de LA/FT.
Proveedores	Proveedores cuya información en el registro de proponentes no pueda ser confirmada.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Posible	Alto	Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores cuya información en el registro de proponentes este incompleta.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Muy probable	Alto	Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores que presten servicios o suministren bienes y no soliciten el pago de los mismos.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Raro	Bajo	Control periódico de las cuentas por pagar.
	Proveedores cuyas compañías estén recién constituidas (menor a 1 año) "Empresas fachadas".	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Posible	Alto	Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores que se encuentren domiciliados en paraísos fiscales.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Bajo	Medio	Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
	Proveedores que presten el servicio de transporte Ej. Navieras, Niñeras, etc.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Muy probable	Medio	A) Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada, B) Proceso de selección y contratación a través de Invitación privada a cotizar, junto con el acompañamiento del área Legal.
	Proveedores que piden que se haga pago a terceros o no proporcionan datos de cuentas bancarias propias.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Posible	Alto	Prohibición de pagos a terceros diferentes al proveedor vinculado a la negociación.
	Proveedores de bienes y servicios que ofrecen los mismos a precios muy por debajo del precio del mercado	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Raro	Bajo	A) Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada, B) Proceso de Selección con al menos 3 proveedores (Regla general).
	Proveedores que actúan en nombre y representación de la Compañía. Ej. Consultores, homologadores, abogados, etc.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Muy probable	Medio	Existencia de procedimiento de Supplier Integrity Check.
	Proveedores que se niegan a proporcionar información de la empresa.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Muy probable	Bajo	Diligenciamiento completo del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores cuyo tamaño de empresa no corresponda con la actividad.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Raro	Medio	Diligenciamiento completo del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores que presten servicios logísticos o que operen en Zonas Francas.	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Muy probable	Medio	Diligenciamiento del registro de proponentes y soportes necesarios para comprobar la información suministrada.
	Proveedores que proporcionan bienes y servicios sin la colocación de una solicitud formal (Ej. Orden de compra, pedido o instrucción de compra).	No conocimiento del proveedor. No diligenciamiento del Registro de proponentes.	Posible	Alto	A) Cumplimiento de la política de manejo de proveedores, B) Diligenciamiento del registro de proponentes.

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
Socios de Negocios (Wholesale) y sus zonas de actuación	Inicio de relaciones comerciales con Socios de negocios sin un proceso de selección previo.	No aplicación del proceso de selección de socios de negocios.	Raro	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence.
	Socios de negocios que buscan tener negocios con Daimler y ofrecen planes de ventas atractivos y con inversiones altas sin tener justificación de recursos.	No aplicación del proceso de selección de socios de negocios.	Posible	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios en el que se analiza planes financieros, inversiones, etc, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence.
	Socios de negocios que no se han revisado sus antecedentes, ni se ha hecho un proceso de conocimiento previo.	No aplicación del proceso de selección de socios de negocios.	Raro	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence.
	Socios de negocios que se encuentran ubicados en zonas pobres y con ventas muy altas	No seguimiento de las operaciones de los socios de negocios o conocimiento de los mismos.	Raro	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence, C) Visitas periódicas a las instalaciones de los socios de negocios por el área de Dealer Development y Contabilidad, D) Seguimiento periódico a la información financiera suministrada.
	Socios de negocios que tienen alta rotación de inventarios y cuyas ventas no corresponden a esta rotación.	No seguimiento de las operaciones de los socios de negocios o conocimiento de los mismos	Raro	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence, C) Visitas periódicas a las instalaciones de los socios de negocios por el área de Dealer Development y Contabilidad, D) Seguimiento periódico a la información financiera suministrada.
	Socios de negocios que tienen grandes inversiones, pero no cuentan con respaldo económico para hacerlas.	No seguimiento de las operaciones de los socios de negocios o conocimiento de los mismos	Posible	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence, C) Visitas periódicas a las instalaciones de los socios de negocios por el área de Dealer Development y Contabilidad, D)

Factores de Riesgo	Eventos	Posibles Causas	Probabilidad de ocurrencia (Muy probable, posible, raro)	Impacto para DCo (Alto, medio, bajo)	Control/Política o Procedimiento aplicable
					Seguimiento periódico a la información financiera suministrada.
	Socios que movilizan grandes cantidades de dinero, pero que el desempeño del negocio no corresponde a estos flujos de efectivo.	No seguimiento de las operaciones de los socios de negocios o conocimiento de los mismos	Posible	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence, C) Visitas periódicas a las instalaciones de los socios de negocios por el área de Dealer Development y Contabilidad, D) Seguimiento periódico a la información financiera suministrada.
	Socios de negocios que venden los productos a muy bajo precio.	No seguimiento de las operaciones de los socios de negocios o conocimiento de los mismos	Raro	Alto	A) Existencia proceso de selección de socios de negocios, B) Existencia de procedimiento de Due Diligence, C) Visitas periódicas a las instalaciones de los socios de negocios por el área de Dealer Development y Contabilidad, D) Seguimiento periódico a la información financiera suministrada. Nota: Prohibición Legal y Corporativa respecto a seguimiento de precios.